

Ivonne Szasz

Los derechos sexuales: una reflexión emergente en el debate sobre ética y demografía
Estudios Demográficos y Urbanos, núm. 57, septiembre-diciembre, 2004, pp. 483-496,
El Colegio de México
México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31205701>

ESTUDIOS
DEMOGRÁFICOS
Y URBANOS

Estudios Demográficos y Urbanos,
ISSN (Versión impresa): 0186-7210
ceddurev@colmex.mx
El Colegio de México
México

¿Cómo citar?

Fascículo completo

Más información del artículo

Página de la revista

www.redalyc.org

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Presentación

Los derechos sexuales: una reflexión emergente
en el debate sobre ética y demografía

Ivonne Szasz*

La demografía y la investigación sobre las prácticas sexuales

La demografía no ha ocupado un lugar predominante en la investigación social contemporánea sobre las sexualidades. Sin embargo la disciplina demográfica ha hecho un aporte original: ha construido, utilizado y generalizado el empleo de algunos indicadores sobre las prácticas sexuales, posibilitando cierta apreciación de las sexualidades contemporáneas que se abre a la idea de una diversidad de prácticas y significados.

La posibilidad de ver las prácticas sexuales con un enfoque demográfico ha sido severamente cuestionada, tanto desde el pensamiento postestructuralista en las ciencias sociales (Vance, 1997; Gagnon y Parker, 1995), como desde las perspectivas positivistas y postpositivistas en las ciencias naturales (Lewontin, 1995). Sin embargo, la pertinencia de registrar el calendario y duración de algunas prácticas sexuales y realizar análisis comparativos entre sexos, entre generaciones, entre clases sociales y entre países para hacerlos objeto de una interpretación interdisciplinaria se ha abierto paso en Europa en años recientes (Bozon y Leridon, 1993; Bozon, 1998).

Fue apenas en los noventa del siglo XX cuando la demografía empezó a abordar el estudio de las prácticas sexuales, después de un largo periodo de omisión y biologización de la sexualidad. Los demógrafos comenzaron a adoptar entonces los enfoques de las ciencias sociales contemporáneas, que priorizan la construcción social y cultural y el carácter relacional de la sexualidad.

Gracias a que en Europa surgió el interés por registrar algunas prácticas sexuales en el periodo posterior a la transición demográfica, la demografía se ha centrado en tales prácticas en tanto componentes de relaciones y como elementos de bienestar y de salud de los

* Profesora-investigadora del Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano de El Colegio de México. Correo electrónico: iszasz@colmex.mx.

individuos en un sentido amplio, sin restringirse a la sexualidad reproductiva o a la sexualidad conyugal (Bozon, 1998).

La principal contribución de la demografía al estudio social de las sexualidades consiste en describir los fenómenos partiendo de una perspectiva analítica y sistemática, basándose en las declaraciones de los actores sobre sus propias actividades. Los conceptos demográficos centrales son la *biografía sexual*, los *relacionamientos sexuales* y el *tipo de actividad sexual*. Conforme a las exigencias del análisis demográfico, que busca establecer el ritmo y calendario de los procesos y su interrelación con otros, es necesario registrar la fecha de los eventos, la duración de las relaciones y la ubicación de las actividades en periodos de referencia. El comienzo de una biografía sexual puede estar marcado por el calendario de la primera relación coital (vaginal o anal) con una pareja, las peculiaridades de esa primera pareja, las características de la relación con esa persona, su duración y sus cambios en el tiempo. Otros indicadores de la biografía sexual son el número de parejas sexuales, el tiempo transcurrido en el relacionamiento sexual con cada una de ellas, y el carácter simultáneo o sucesivo de cada uno de esos nexos. Cada biografía sexual se puede componer de una alternancia entre etapas con actividad sexual y eventuales periodos de inactividad sexual. Los relacionamientos sexuales se pueden clasificar según el lazo que mantienen los participantes, por ejemplo puede tratarse de la aventura de una noche, de una relación estable sin convivencia, unión de visitas, convivencia, matrimonio o unión, relaciones vacacionales, relación secundaria ocasional, etc. Para cada relación se puede registrar el grado de exclusividad y la posible simultaneidad con otras. Hoy día se suele preguntar la frecuencia de las prácticas en un periodo de referencia (por ejemplo en el mes anterior), el tipo de prácticas realizadas en el último encuentro y la obtención o no de placer físico o de orgasmo durante éstas (Bozon, 1998).

Las investigaciones demográficas sobre las prácticas sexuales en los países europeos occidentales dan cuenta de complejas biografías eróticas y articulan el ejercicio de las trayectorias sexuales con las trayectorias conyugales. Han revelado importantes cambios en las relaciones íntimas, así como una multiplicidad de formas de relacionamientos sexuales y de pareja. Las prácticas homoeróticas aparecen en biografías sexuales que no difieren sustantivamente de las demás, pues se trata de individuos que pasan periodos de su vida en convivencia con personas de su mismo sexo o no, y viven momentos de rompimiento y etapas sin pareja, con y sin relaciones ocasionales, con

y sin relaciones simultáneas. Estas observaciones desmienten las interpretaciones que atribuyen las prácticas homosexuales a grupos especiales de personas, así como la idea de que es diferente la “naturaleza” de quienes tienen una identidad homosexual (Bozon, 1998).

En todos los países europeos se registran diferencias sistemáticas entre las declaraciones de los hombres y las de las mujeres sobre sus prácticas sexuales. Sin embargo estas disparidades son mucho más acentuadas en los países del sur de Europa y casi inexistentes en algunos países escandinavos, lo cual sugiere que las diferencias en las normas y culturas sexuales se relacionan con formas de relaciones de género distintas, con posibilidades materiales diferentes para que las mujeres se separen o vivan solas, y con configuraciones nacionales específicas (Bozon, 1998). Este tipo de hallazgos es fundamental para entender la construcción social de las sexualidades, y muy importante para entender las transformaciones sociales, culturales y económicas que subyacen a los cambios en la nupcialidad y la organización de las familias en la Europa contemporánea. Asimismo contribuyen al debate sobre la existencia de una segunda transición demográfica.

Si bien el análisis demográfico de las prácticas sexuales en Europa está abierto a la idea de que existe una diversidad de prácticas y significados, al carácter relacional y socialmente construido de la sexualidad, a su articulación con las relaciones de género, y a sus posibilidades como factor del bienestar individual, en la demografía latinoamericana el estudio de la sexualidad es escaso y está permeado por la idea de que el erotismo es un elemento generador de problemas. Los estudios se refieren a la prevención del embarazo en jovencitas adolescentes y a la expansión de la epidemia del VIH sida con el propósito de identificar las prácticas de riesgo, especialmente entre los jóvenes. Este tipo de abordajes refuerzan ciertas concepciones naturalistas de la sexualidad que la perciben como fenómeno biológico y universal y como fuerza que es preciso controlar y regular. Estas posiciones llevan a reflexionar sobre el rol que eventualmente ha desempeñado la disciplina en la construcción de ciertas representaciones sociales que refuerzan la opresión de género, y en el apoyo a intervenciones de control del crecimiento poblacional que son contrarias al desarrollo de las autonomías individuales y las demandas de los movimientos sociales (Lerner y Szasz, 2001). Las perspectivas biologicistas sobre la sexualidad que no toman en cuenta las relaciones de poder aún prevalecen en amplios sectores del ámbito demográfico, y su pervivencia

hace evidente la conveniencia de participar en el debate contemporáneo sobre los derechos sexuales.

La demografía no siempre incorpora los avances y debates más recientes de las ciencias sociales que cuestionan el cientificismo y la visión positivista del proyecto epistemológico de la modernidad. Sin embargo, una apertura al debate actual sobre los derechos sexuales puede facilitar la comprensión de las posibilidades de una perspectiva multidisciplinaria, que permita el análisis de la sexualidad como un campo de poder históricamente determinado y socialmente construido. En cambio, el no participar en ese debate entraña el riesgo de aceptar acríticamente las conclusiones biomédicas y sexológicas de quienes pretenden imponer sus miradas como instrumentos de poder, y la consolidación de la autoridad religiosa sobre la moral sexual.

Del debate sobre los derechos reproductivos al debate sobre los derechos sexuales

El predominio de las posiciones neomalthusianas sobre la necesidad de que intervenga el Estado para controlar el crecimiento demográfico en los países poco desarrollados surgió de los debates internacionales sostenidos en las Conferencias Mundiales sobre Población y Desarrollo, y culminó en la Conferencia de Bucarest en 1974. Este predominio controlista fue motivo de intensos debates entre los profesionales de la disciplina y, en el caso de América Latina, fue objeto de una reflexión crítica de gran riqueza conceptual y metodológica que planteó desafíos éticos y políticos respecto a la orientación de las intervenciones en materia de población, economía y mercados de trabajo.

El debate internacional se volvió más complejo tras reconocerse el derecho de las personas para decidir el número de hijos que desean tener y el espaciamiento entre ellos, y aceptar que se trata de un derecho humano básico. Este reconocimiento se formuló inicialmente en la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos de Teherán, en 1968, y fue reforzado en la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, que se llevó a cabo en México en 1975. En esta Conferencia se acogieron las demandas del movimiento feminista sobre el derecho de las mujeres al control de su cuerpo y de sus capacidades reproductivas. Sin embargo las políticas de población, cuyo objetivo central fue la reducción de la fecundidad, implementadas

por los servicios de salud públicos o las agencias privadas de anticoncepción, resultaron en una medicalización de las decisiones sobre la procreación, en un reforzamiento de las inequidades de género y en un desconocimiento de la autonomía de las mujeres y de sus derechos sobre los propios cuerpos (Lerner y Szasz, 2001).

Durante los años noventa del siglo XX se replanteó este debate al cuestionar la priorización de los principios abstractos sobre el bienestar general sin considerar las necesidades de las personas, y se trasladó el foco de interés hacia los derechos individuales. La investigación demográfica incluyó entonces entre sus objetos de estudio y de reflexión crítica las relaciones de género, la sexualidad y los derechos humanos, que articuló con la desigualdad socioeconómica y la dinámica de los mercados de trabajo. Se establecieron vínculos entre la formulación de las políticas de población, los procesos de construcción de la ciudadanía y la organización de debates públicos sobre las políticas.

En ese mismo decenio se establecieron los antecedentes normativos de los derechos sexuales en el ámbito internacional. Se reconocieron la inviolabilidad de las personas y el derecho a su integridad corporal; se incluyó como parte de la salud reproductiva el derecho a tener una vida sexual satisfactoria y segura y de decidir sobre reproducirse o no. Se aceptó que las prácticas de salud sexual coadyuvan al mejoramiento de la vida y de las relaciones personales, y no solamente implican el acceso a servicios. Se admitió asimismo el derecho de las mujeres a tener control y decidir libre y responsablemente en los asuntos relacionados con su sexualidad, incluyendo el estar libres de coerción, discriminación y violencia. Finalmente, se reconoció que las relaciones sexuales igualitarias incluyen el respeto pleno por la integridad de las personas, el respeto mutuo, el consentimiento y la responsabilidad compartida por los comportamientos sexuales y sus consecuencias, y se postuló que nadie debe ser discriminado por razones de orientación sexual (Petchesky, 1996).

Sin embargo el concepto de derechos sexuales debe estar más articulado y contar con mayor densidad conceptual para ser planteado en términos propositivos, y no solamente como protección frente a los abusos. Los procesos de legitimación internacional no han estado exentos de contradicciones, tensiones y debates que plantean la necesidad de profundizar en la reflexión sobre los elementos éticos y conceptuales de estos derechos y sus consecuencias para las investigaciones y las acciones en materia de población.

La propuesta de los derechos sexuales plantea su inclusión en la agenda social en favor de la equidad, y parte de principios de libertad, agencia y autonomía que sean influyentes y que reconozcan la fluidez y complejidad de la realidad social, propiciando la construcción de discursos abiertos, de reciprocidad y comunicativos. Tal propuesta se refiere al reto de construir sociedades con formas de convivencia que entiendan que la diversidad es un valor, así como a la articulación conceptual de la sexualidad con la equidad de género y con la justicia social. Asimismo es afín a los movimientos por la democratización de la sociedad y el acceso a las decisiones públicas, y se conecta con los principios éticos y las luchas por cambios estructurales y sociales que promueven la igualdad, indispensables para que el placer y el bienestar sexual sean accesibles para todos (Petchesky, 1996; Ríos, 2004).

El presente volumen contiene cinco ensayos que plantean algunas de las tensiones y de los desafíos que han surgido en el debate sobre los derechos sexuales; se proponen brindar sus aportaciones para coadyuvar a un desarrollo conceptual más sólido y coherente que sustente de manera fundamentada la formulación de estos derechos.

Contribuciones para el desarrollo conceptual de los derechos sexuales

En el primero de los ensayos Corrêa y Parker asientan que la Conferencia Internacional de Población de El Cairo representó un parteaguas por su enfoque optimista y democrático sobre la población, pues basándose en la cooperación y la voluntad, se confía en que las personas tienen habilidad para tomar decisiones correctas en sus vidas personales y en lo social. Los autores exponen también que en los albores del siglo XXI está emergiendo un consenso en la agenda democrática global que plantea que los derechos humanos son el fundamento ético apropiado para incluir la sexualidad en la agenda más amplia del desarrollo.

Entre los aportes intelectuales para clarificar el significado de los derechos sexuales, mencionan que la conceptualización diferenciada del género y la sexualidad los sitúa como dominios distintos de las prácticas sociales y personales. Retoman el marco conceptual sobre los derechos reproductivos en cuanto al reconocimiento de la noción de

persona –en el que incluyen la equidad de género y la igualdad– así como la aceptación de la integridad corporal y del derecho a la diversidad sexual. Adoptan también los principios de derechos humanos usados para enfrentar la discriminación de las personas que viven con VIH sida, y propugnan por cambios semánticos tendentes a frenar la estigmatización. Mencionan que las estrategias para revertir la discriminación han sido encabezadas particularmente por los movimientos lésbicos y *gays*, y que representan una acción clave para articular los derechos, las sexualidades, las desigualdades y las libertades fundamentales.

Entre las tensiones que en opinión de los autores se oponen a la construcción de los derechos sexuales como derechos humanos destaca que el particular interés de los movimientos feministas por la defensa de la integridad corporal de las mujeres ha resultado en un sesgo heterosexista en las regulaciones internacionales. Mencionan también que el escaso reconocimiento de las inequidades de género en las concepciones sobre el estigma y la discriminación que se han desarrollado en relación con el VIH sida ha dificultado la articulación de ambos movimientos. Otra tensión importante deriva de la elevada valoración de las estructuras normativas que hace la perspectiva de los derechos humanos, anclada en el proyecto de la modernidad, mientras que las teorías contemporáneas sobre las sexualidades son fuertemente críticas de los discursos normativos modernos y de que se desatiendan la coerción, la discriminación y el control desplegados por la propia modernidad. Esta tensión plantea el desafío de evitar las distorsiones o limitaciones del espectro de los derechos sexuales al cristalizarlos en marcos jurídicos.

Mencionan dos vertientes útiles para la legitimación de los derechos sexuales. Por una parte, la estrategia discursiva o enfoque procesal pretende expandir el potencial de los individuos frente al Estado y otros agentes en la creación de espacios múltiples de refinamiento de sus significados, priorizando la pluralidad de los espacios públicos y el carácter contextual de los debates morales. En segundo término los autores destacan la perspectiva práctica y política que promueve la definición de los derechos como obligaciones de los estados en los acuerdos internacionales. Esta segunda vertiente permite incluir tales cambios en el lenguaje de los derechos humanos ya consagrados, mientras que la estrategia discursiva favorece que una mayor pluralidad de voces participen en los procesos de construcción de consensos anteriores y posteriores a los momentos de legitimación.

La combinación de las estrategias procesales y las prácticas y políticas propicia la articulación gradual de los principios ya establecidos en los instrumentos internacionales –de libertad, no discriminación, igualdad, derecho a la privacidad y seguridad personal– y así va estableciendo gradualmente una base conceptual y normativa para los derechos sexuales. Se requiere incluir también las definiciones de derechos humanos de las mujeres y las premisas de noción de persona, de diversidad, de aparecer en público sin avergonzarse y los derechos sexuales ya incluidos en el acuerdo de Beijing: permanecer libre de coerción, discriminación y violencia respecto a la sexualidad.

La implementación efectiva de los derechos sexuales deberá desafiar la persistente y rígida distinción entre lo público y lo privado y abogar por la sexualidad como una práctica de libertad, como un dominio legítimo para la búsqueda del placer o la comunicación afectiva basadas en la igualdad, la responsabilidad y la posibilidad de optar. Se requieren transformaciones sociales y culturales para ampliar los sentidos de autorización y responsabilidad en la sexualidad para superar el temor a la diferencia y para asumir el efecto de estos derechos en las relaciones, incluyendo los deberes derivados de las propias prácticas y de la indiferencia de los otros. Estas transformaciones incluyen un avance de las políticas de las identidades a las de las solidaridades, que respetan verdaderamente las diferencias y rechazan la indiferencia.

Finalmente estos autores exponen que se requiere un contexto global de condiciones de posibilidad para ejercer los derechos sexuales, incluyendo sociedades más justas, democráticas y libres de violencia. Las luchas por estas condiciones articulan las agendas de la sexualidad, la igualdad y la libertad.

En el segundo ensayo Ana Amuchástegui y Marta Rivas reflexionan sobre los procesos subjetivos mediante los cuales las personas se autorizan a sí mismas para disponer de sus cuerpos y para reconocer sus deseos eróticos y sus posibilidades de experimentar placer. Al abordar esos procesos subjetivos se refieren a los imaginarios, las instituciones y las relaciones sociales que dan forma a las posibilidades individuales de apropiación de la sexualidad. Consideran que sin un proceso de autorización personal como sujetos de placer y sin un reconocimiento colectivo de esos sujetos no será posible el ejercicio de los derechos sexuales, aunque estén definidos formal y jurídicamente.

Con base en sus experiencias de investigación, proponen que la defensa de la soberanía de las mujeres sobre la reproducción ha sido

relativamente más sencilla y exitosa que su lucha por la autodeterminación en cuanto al deseo y al placer. Atribuyen esta diferencia a que el erotismo y las prácticas sexuales han sido subordinados a la exaltación de la procreación, y así se han generado dispositivos de saber y poder como prácticas que constituyen ciertas formas de subjetividad en las que se modifican los sentimientos y los comportamientos en función de las normatividades.

Una de esas normatividades deriva de las construcciones de una disciplina cristiana arcaica que considera la carne como una inmundicia y el deleite corporal como obra de la tentación demoniaca; así, se estimula la vigilancia de los deseos y sensaciones mediante una cultura de la mortificación y la culpa, y se restringen las prácticas sexuales al matrimonio y sólo con la intención de procrear. Estas definiciones del cuerpo como impuro, y del placer como pecaminoso, se diferenciaron para los hombres y las mujeres, y permearon el pensamiento de la modernidad mediante las prácticas de normalización de los sujetos, destinadas a la búsqueda de la salud y el control poblacional mediante saberes especializados. Las personas otorgan autoridad a quienes las clasifican como puras o pecadoras, normales o anormales, a partir de verbalizar sus sentimientos y prácticas sexuales.

Estas normatividades influyen de manera importante en las experiencias de los sujetos y en las políticas públicas, y se entrecruzan con la emergencia subalterna de los discursos sobre la equidad de género y el derecho a la búsqueda del placer. Entre las instituciones fuertemente imbricadas con la inequidad de género destacan la división sexual del trabajo y la heterosexualidad reproductiva hegemónica, que se erigen como prácticas y discursos reguladores. Otra manifestación de la inequidad de género consiste en la presencia de un sistema simbólico que determina de manera inequitativa los universos femenino y masculino y entraña formas de desigualdad, discriminación e inequidad. Los sujetos, conforme a su género, interactúan en relaciones históricamente determinadas. En esos procesos surge una infinidad de prácticas y significados alternativos que subvierten el discurso normativo de género, así como formas de experiencia diferenciadas y distintas capacidades reflexivas.

La heterosexualidad reproductiva excluye a los cuerpos como territorios de expresión de relaciones de poder, construye una jerarquía de los sexos y prioriza la procreación. Para ejemplificar la manera contradictoria y culpable con que las mujeres viven el ejercicio de su cuerpo y la manifestación de su deseo y placer sexual, las autoras se

refieren al peso que todavía tiene el débito conyugal para muchas mujeres, y las exigencias de desempeño sexual que pesan sobre las identidades masculinas. Cuestionan la idea del deseo sexual que está presente en las narrativas del amor romántico, cuyas consecuencias son contradictorias y diferenciadas para hombres y mujeres en la estructura de la división sexual del trabajo y en la búsqueda de la satisfacción del deseo, pues se asegura que las mujeres pretenden ser deseadas y los hombres desean poseer.

Frente a la necesidad de transformar las estructuras sociales que organizan esa desigualdad, Amuchástegui y Rivas proponen discutir la posibilidad de una ética ciudadana de la sexualidad, consistente en la formación de todos los miembros de una sociedad en prácticas que les permitan autorizar sus deseos, experiencias e identidades sexuales y respetar los de los demás, participando en la construcción de las condiciones de posibilidad para ese ejercicio. Más que enumerar derechos sexuales específicos, proponen afirmar el derecho de todos los miembros de una sociedad para el ejercicio libre de los deseos y placeres.

En el siguiente ensayo Adriana Ortiz-Ortega propone concebir la sexualidad como un área del derecho, la ética y el ejercicio de la ciudadanía –en vez de un campo de la “naturaleza” o de las religiones–. Asegura que el situar a la sexualidad en el terreno de la ética y en procesos de legitimación jurídica ha sido una herramienta central para la expansión del concepto de ciudadanía y de los derechos humanos. Los derechos sexuales se insertan en marcos éticos basados en la justicia social y se sustentan en los principios de respeto a la integridad corporal, respeto a la autodeterminación, igualdad en el acceso a los servicios y respeto a la diversidad. Para ejercerlos se requiere contar con condiciones materiales adecuadas, y su apropiación individual supone la transformación de sistemas culturales, económicos y sociales en los que están arraigadas las relaciones de subordinación, discriminación y exclusión.

El concepto de derechos sexuales es aún un concepto en construcción, aunque en diversos frentes de lucha social se pugna por su validación jurídica, entre ellos los movimientos por la ciudadanía sexual, la elaboración de sus referentes como derechos humanos y el debate conceptual y político tendente a preservar la separación de las religiones del ejercicio estatal, del diseño de políticas y del ejercicio ciudadano.

Entre las limitaciones para la expansión de estos derechos destacan: la noción estática de sexualidad que pervive en los acuerdos in-

ternacionales, la falta de reconocimiento de un sujeto de derechos sexuales, el confinamiento de lo sexual al ámbito privado, la carencia de referentes de universalidad, y la falta de reconocimiento estatal hacia formas de vida y arreglos familiares que se caracterizan por su diversidad. El principal obstáculo es a su vez la mayor potencialidad que entraña la construcción de estos derechos como derechos humanos: su arraigo lleva implícita la producción de un nuevo universo simbólico y de conocimiento sobre la sexualidad y la emergencia de nuevos sujetos de derecho, nuevas identidades ciudadanas y nuevos movimientos sociales. Como pilares de esta construcción propone la reflexión conceptual sobre las bases éticas y materiales de esos derechos, la inclusión de la noción de derechos sexuales en la cultura política, las movilizaciones sociales, y las resistencias individuales.

Al observar el caso particular de la región latinoamericana se advierte que en el contexto presente de expansión del comercio internacional, debilitamiento del Estado, crecimiento de la pobreza, privatización de los servicios y avance de las ideologías conservadoras, no ha sido fácil traducir las prácticas y valores individuales en políticas públicas de largo alcance. La autora concluye que a pesar de que las experiencias de investigación sugieren el desarrollo de procesos de apropiación de derechos y de ciudadanía de las mujeres en el marco de la reproducción, los derechos sobre la sexualidad aún no se expresan suficientemente en sus reflexiones.

En su artículo Juan Guillermo Figueroa analiza las coincidencias y discrepancias entre el discurso de los derechos humanos y los modelos normativos de la Iglesia católica sobre las prácticas sexuales. Plantea la existencia de distintas corrientes en tensión en esta tradición religiosa, pero que la alta jerarquía impone sus interpretaciones, las sostiene y minimiza las posibilidades de negociar con las diferencias dentro de la institución.

Por una parte, la moral católica de los primeros tiempos del cristianismo propuso el amor solidario, el reconocimiento de los demás, el rechazo a la descalificación y la solidaridad con las personas socialmente excluidas. Este tipo de planteamiento moral estimula a los creyentes para que actúen de acuerdo con su conciencia. En cambio, conforme a la interpretación burocrática institucional, la obediencia está por encima de la conciencia. Esta explicación hegemónica ha generado un sistema normativo que asocia la sexualidad con la culpa y el pecado, genera inequidades, discriminaciones y exclusiones, y les niega a los individuos la capacidad de autodeterminación. Estas nor-

mas sobre la sexualidad se basan en supuestos, prejuicios, estereotipos culturales y jerarquías sociales que son deshistorizados y construidos como discursos que argumentan certezas y abarcan realidades que no han sido resueltas a partir de la lógica científica, ni desde la teológica y ni desde el punto de vista moral. El autor considera que al no estar resueltas, estas realidades admiten dudas razonables y llevan a los individuos a actuar de acuerdo con su conciencia.

Figueroa observa que estas posturas conservadoras imponen normas maniqueas, asumen una complicidad silenciosa ante prácticas que lesionan los derechos sexuales, y dificultan la formación de conciencia al manipular los discursos para mantener situaciones de privilegio; e incurren asimismo en responsabilidades de “negligencia pastoral”.

A pesar del sincretismo existente entre la religión y la cultura, el autor documenta ejercicios de “ciudadanía religiosa” por parte de algunos creyentes que se apropian activamente de las normas institucionales y las resignifican para que permitan actuar de acuerdo con la propia conciencia en la aplicación de principios morales a situaciones específicas.

Finalmente, en el quinto y último ensayo de este volumen, Tracy Citeroni y Alejandro Cervantes-Carson delinean un proyecto político y normativo para el establecimiento internacional de derechos sexuales que protejan la diferencia sexual y auspicien la afirmación de la diversidad sexual, usando como trasfondo teórico el debate entre Foucault y Habermas sobre el concepto de poder. Plantean que son dos las condiciones de posibilidad diferentes para la construcción de distintos grupos de derechos sexuales. Al primer grupo corresponden los derechos que protegen la integridad sexual de los individuos y grupos históricamente marginados y sometidos a violencia, y al segundo los derechos capaces de afirmar la diversidad sexual y promover vidas sexuales llenas de placer.

Los primeros requieren una política y una ética de la tolerancia, y es poca la justificación moral que necesitan, pues defienden la integridad, la vida y la capacidad de decidir de las personas. Pero les falta un reconocimiento social básico, el de que las personas no pueden ser violentadas, y también la aceptación social de que la sexualidad tiene una gama muy amplia de expresiones, que van más allá de lo definido como socialmente normativo. Es decir, requieren por lo menos que se permita la coexistencia de la diferencia sexual con la normativa. Los autores argumentan que esta política de la tolerancia filtra y normaliza la diferencia sexual, volviéndose así una manera de proteger la

centralidad política y discursiva de lo “normal”. Permite una renovación histórica y una incorporación selectiva de partes de la diferencia al crear un aparato social y cultural para amortiguar y manejar la relación con la otredad y generar la ilusión de su aceptación.

Para estos autores la política de la tolerancia ha de defenderse en contra de los intentos de la “normalidad” por borrar y destruir la diferencia, y está basada en una noción ética muy elemental y primitiva de reciprocidad. Modifica muy poco las estructuras y modelos de interacción cultural y social que fomentan y permiten la emergencia de la violencia simbólica y física en contra de la diferencia, percibida como una amenaza contra la “normalidad” sexual. La otredad es asociada con desviación y patología, y los límites que separan lo “normal” de lo patológico son concebidos como dicotómicos y herméticos. A pesar de estas limitaciones de una política y una ética de la tolerancia, plantean la necesidad y urgencia de crear los marcos normativos que se requieren para proteger la integridad sexual de los individuos y los grupos y la diversidad, garantizándoles el derecho a decidir cómo expresarse, comportarse y actuar sexualmente en las esferas privada y pública. Los movimientos sociales basados en las identidades sexuales han redefinido la presencia política de la diferencia sexual, y por consiguiente los límites de lo privado y lo público, impulsando el reconocimiento de la presencia social, simbólica y numérica de la diversidad sexual en el dominio público y además expandiendo la ciudadanía.

Para el segundo grupo de derechos, que denominan derechos sexuales positivos o afirmativos, formulan una propuesta política que pretende desestructurar el control de la hegemonía masculina sobre la práctica y el discurso de la sexualidad y descentrar la heterosexualidad. Esta propuesta presenta un avance en la afirmación de la diversidad sexual y afirma el nexo de la sexualidad con el placer. Promueve normativamente las condiciones sociales y culturales para vivir la sexualidad con reconocimiento, consideración y respeto, multiplicando y diversificando el placer y el deseo sexual. Requiere orientaciones éticas y límites normativos que puedan prevenir la utilización del placer y el ejercicio sexual para la subyugación y la explotación. La afirmación del placer y el deseo ha de basarse en una ética de igualdad en las relaciones y el diálogo, de respeto y reciprocidad, que entiende lo sexual y el sexo como relaciones sociales. Este tipo de ética comunicativa, cuyos fundamentos son el consentimiento, la responsabilidad y el respeto, reduce la necesidad de practicar intervencio-

nes correctivas o de protección. Las afirmaciones que promueven estos derechos anuncian la subversión de la heterosexualidad y el despojo de la esencia de la identidad sexual. En última instancia la meta política es desencadenar totalmente la sexualidad de las relaciones de poder.

Bibliografía

- Bozon, Michele (1998), "Demografía e sexualidade" en Maria Andréa Loyola (coord.), *A sexualidade nas ciências humanas*, Río de Janeiro, Editora da Universidade do Estado do Rio de Janeiro, pp. 227-251.
- y Henri Leridon (1993), *Sexualité et Sciences Sociales*, suplemento de *Population*, año 48, núm. 5.
- Gagnon, John y Richard Parker (1995), *Conceiving Sexuality: Approaches to Sex Research in a Postmodern World*, Nueva York-Londres, Routledge.
- Lerner, Susana e Ivonne Szasz (2001), "La investigación y la intervención en salud reproductiva: encuentro de enfoques y tendencias", *El Cotidiano*, año 17, núm. 107, pp. 52-65.
- Lewontin, R. (1995), "Sex, Lies and Social Science", *New York Review of Books*, núm. 7, 20 de abril.
- Petchesky, Rose (1996), "Sexual Rights: Inventing a Concept, Mapping an International Practice", ponencia presentada en la conferencia internacional Reconceiving Sexuality: International Perspectives on Gender, Sexuality and Sexual Health, Río de Janeiro, 14 a 17 de abril.
- Ríos, Roger (2004), "Apuntes para un derecho democrático de la sexualidad", en Carlos Cáceres *et al.*, *Ciudadanía sexual en América Latina: abriendo el debate*, Lima, Universidad Peruana Cayetano Heredia, pp. 167-185.
- Vance, Carol (1997), "La antropología redescubre la sexualidad: un comentario teórico", *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 12, núm. 1-2 (34-35), pp. 101-128.